



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 671-2023-MDB

Breña, 09 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 633-2023/MDB; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 633-2023-MDB, se advierte el error material en el ARTÍCULO SEGUNDO de la mencionada Resolución, en la forma de haber señalado ratificar en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 451-2023-MDB de fecha 13 de julio de 2023 debiendo ratificarse en sus extremos la Resolución de Alcaldía 518-2023-MDB de fecha 08 de agosto de 2023;

Que, de lo señalado en el párrafo anterior, se aprecia que por un error involuntario se transcribió en forma incorrecta los nombres de algunos integrantes;

Estando a lo expuesto y, en ejercicio de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el literal I) del artículo 18° de la Ordenanza N° 0566-2021-MDB que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad Distrital de Breña;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el error material en el **Artículo Segundo** de la Resolución de Alcaldía N° 633-2023-MDB de fecha 16 de octubre de 2023, el mismo que dice: **RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 451-2023-MDB de fecha 13 de julio de 2023, debiendo decir: Ratificar en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 518-2023-MDB de fecha 08 de agosto de 2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munibrena.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.gob.pe/munibrena).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Breña

CHRISTIAN GUILLERMO CERPA JUNIG
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Breña

Sede Central: Av. Arica 500 - Breña | Central Telefonica 01 7436853
www.munibrena.gob.pe